



CIRCULAR

802111

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2023

Para: FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS Y COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E

Asunto: APLICACIÓN ARTÍCULO 383 DEL ET Y DISMINUCIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA CONTRATISTAS.

La Dirección General se permite informar los criterios y requisitos que deben tener en cuenta las personas naturales que tengan contratos de prestación de servicios con el INC, y que deseen acceder a los beneficios tributarios en el cálculo de la retención en la fuente por los pagos a realizar en la vigencia 2023, Tabla de Retención, Art. 383 del Estatuto Tributario.

La reforma tributaria, Ley 2277 de 2022, modificó algunos apartes del Estatuto Tributario, en particular lo relacionado con los Conceptos Sujetos a Retención y los criterios relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta, que debe practicarse a las personas naturales, especialmente lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario, sobre ingresos laborales.

El principal cambio del artículo 383 del ET, consiste en establecer que la tabla allí mencionada debe aplicarse a los siguientes grupos de personas naturales:

"A) Asalariados del sector público o privado y pensionados.

B) A las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria."

Al respecto, el parágrafo 2 del artículo 383 del ET, señala que: *"(...) La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados (...)"*

INFORMACIÓN POR UNA SOLA VEZ PARA DISMINUIR LA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE

Se solicita a todos los contratistas de prestación de servicios, para personas naturales, que desean disminuir la base de retención en la fuente para la vigencia 2023, hacer llegar las respectivas certificaciones por los pagos efectuados en el año 2022, por concepto de: Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda y por medicina prepagada, pólizas de salud y planes adicionales de salud. Así mismo, presentar la declaración por dependientes, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.

Se aclara respecto de la certificación de pagos efectuados por concepto de interés de vivienda o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda en el año 2022, que

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



para que haya lugar al mencionado alivio, el contribuyente debe residir en el inmueble declarado, situación que debe ser informada mediante comunicación dirigida al Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano, y se entenderá bajo la gravedad del juramento.

INFORMACIÓN PARA CADA PAGO

Los contratistas en cada solicitud de pago deben aportar los pagos mensuales al Régimen General de Seguridad Social, los aportes a cuentas AFC y a fondos de pensiones voluntarios. Los aportes pagados por salud, pensión y ARL, se deben de realizar tomando como base mínima el 40% del valor mensual del contrato, sin que sea inferior a un SMMLV; este pago será un soporte obligatorio para el trámite del pago contractual.

Para cualquier inquietud sobre el contenido de este oficio, por favor comunicarse con la Coordinadora del Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano al correo islopez@cancer.gov.co.

Atentamente,

Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 2

Anexo:

Nombre anexos: FORMATO RETENCION AÑO INDEPENDIENTES.pdf

Elaboró: Carlos Arturo Díaz Villalobos - Auxiliar Administrativo

Revisó: Ingrid Sussell Lopez Gomez - Coordinadora Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano

Revisó: Jenny Alexandra Rojas García - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Ana Nancy Camelo Vanegas - Coordinadora Grupo Gestión de Contabilidad

Revisó: Maria Yaneth Gil Parra - Coordinador Grupo Área Financiera

Revisó: Lia Margarita Alvarez Puente - Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."

